



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0339-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de noviembre de 2021

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 002-2020-UNAJMA-C-CAS-N° 004-2021-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2021; el Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de fecha 9 de noviembre de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución N° 0149-2020-CO-UNAJMA, se reconstituyó el Comité Permanente de Concurso Público para contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, integrado por:

TITULARES

- | | |
|-------------------|---|
| – Presidente | : Director (a) General de Administración |
| – Primer Miembro | : Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Legal |
| – Segundo Miembro | : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos |

SUPLENTES

- | | |
|-------------------|--|
| – Presidente | : Director (a) de Planeamiento y Presupuesto |
| – Primer Miembro | : Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones |
| – Segundo Miembro | : Responsable de Escalafón |

Que, el Decreto de Urgencia N° 083-2021 “Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones”, tiene por objeto disponer medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas al fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 0315-2021-CO-UNAJMA, se aprobó la Convocatoria del Concurso Público N° 04-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0339-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de noviembre de 2021

-2-

Que, mediante Informe N° 002-2020-UNAJMA-C-CAS-N° 004-2021-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Presidente del Comité Permanente de Concurso CAS, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, respecto al "CONCURSO CAS N° 004-2021-UNAJMA, desarrollado bajo el ámbito del D.U. N° 083-2021, y habiéndose concluido en fecha 01 de noviembre de 2021, con la publicación de los resultados finales en la página web institucional; se procede a remitir el expediente del CONCURSO CAS N° 004-2021-UNAJMA, el cual contiene todos los actuados comprendidos desde las actuaciones preparatorias hasta la determinación de los resultados finales publicados en la web institucional, debiendo precisarle que el concurso público se encuentra concluido";

Que, por Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de fecha 9 de noviembre de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ el informe final del proceso del Concurso Público N° 04-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, presentado por el Presidente del Comité Permanente de Concurso Público CAS.

APROBÓ disponer que el Director General de Administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del Concurso Público N° 04-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al cronograma adjunto en el Informe N° 002-2020-UNAJMA-C-CAS-N° 004-2021-UNAJMA.

APROBÓ declarar desiertas las plazas del proceso del Concurso Público N° 04-2021-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final del proceso del Concurso Público N° 04-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, presentado por el Presidente del Comité Permanente de Concurso Público CAS, que en Anexo (resultados) forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Director General de Administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del Concurso Público N° 04-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al cronograma adjunto en el Informe N° 002-2020-UNAJMA-C-CAS-N° 004-2021-UNAJMA, siendo los siguientes:

PLAZA N°	DENOMINACIÓN	GANADOR
02	ESPECIALISTA EN CONCILIACIONES (COD. AIRHSP: 246)	CHIRNOS PALOMINO, Eufrasia Yasminia
05	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (COD. AIRHSP: 247)	GUZMAN PONCECA, Gary
06	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (COD. AIRHSP: 248)	CHAHUILLCO CCORISAPRA, Joel Abel Deivis
07	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (COD. AIRHSP: 249)	RAMÍREZ PALOMINO, Alejandro
10	AUXILIAR – MAESTRO EN PANADERÍA (COD. AIRHSP: 251)	ORTIZ PALOMINO, Lázaro Carlos

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desiertas las plazas del Proceso del Concurso Público N° 04-2021-UNAJMA, según detalle siguiente:

PLAZA N°	DENOMINACIÓN	CONDICIÓN
01	COORDINADOR DE OBRAS (COD. AIRHSP: 239)	DESIERTA
03	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES (COD. AIRHSP: 245)	DESIERTA
04	MÉDICO (COD. AIRHSP: 240, 241)	DESIERTA
08	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (COD. AIRHSP: 250)	DESIERTA
09	ASISTENTE SOCIAL (COD. AIRHSP: 242)	DESIERTA

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montefinos
SECRETARIO GENERAL